CONTRATO N° 33 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Shirosawa Company S.A.I.C., domiciliada en Juliana Insfrán Nro. 4045 c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el señor Gustavo Martín Ascencio, con cédula de identidad N° 4.998.551, apoderado especial, conforme escritura Nº 4 de fecha 16 de febrero de 2011, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Elvia Amarilla de Báez, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras de la PGR, adjudicado para el Lote Nº 2 "Fotocopiadoras de la marca Kyocera".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del CONTRATISTA; y
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativo. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 322.114.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Kyocera

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 33 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 09/17, convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR Nº 201/2017 de fecha 08 de setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote Nº 2 "Fotocopiadoras de la marca Kyocera"

Nº de orden	Nº de ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) ₲.
	1	**Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora, marca Kyocera, modelo FS-1035MFP**				
1	1.1	Kit de mantenimiento	unidad	unidad	1	2.195.000
2	1.2	Unidad de cilindro	unidad	unidad	1	995.000
3	1.3	Unidad de fusor	unidad	unidad	1	995.000
4	1.4	Actuador MPF	unidad	unidad	1	65.000
5	1.5	Resorte de Actuador	unidad	unidad	1	65.000
6	1.6	Parts PWB Main Assy (Placa Principal)	unidad	unidad	1	5.170.000
7	1.7	Parts Isu Assy (Láser)	unidad	unidad	1	2.345.000
8	1.8	Pulley Feed Assy (Goma de Arrastre de Bandeja 1)	unidad	unidad	1	170.000
9	1.9	Pulley Pick up Assy (Goma de Arrastre de Bandeja 2)	unidad	unidad	1	145.000
10	1.10	Retard Roll Assy (Freno de la Bandeja)	unidad	unidad	1	195.000
11	1.11	Base MPF	unidad	unidad	1	160.000
12	1.12	Guide Turn MPF (Guía de Paso de Papel)	unidad	unidad	1	175.000
13	1.13	Conn. Cord Assy (Cable de Scanner)	unidad	unidad	1	916.000
14	1.14	Bisagra L	unidad	unidad	1	831.000
15	1.15	Bisagra R	unidad	unidad	1	831.000
16	1.16	Pad Front Sep. (Almohadilla Frontal de separación del DP)	unidad	unidad	1	90.000
17	1.17	Film Front Sep. (Película Frontal de Separación)	unidad	unidad	1	65.000
18	1.18	Pulley Leading Feed (Polea de Alimentación del DP)	unidad	unidad	1	110.000
19	1.19	Pulley Paper Feed (Polea de Alimentación de Papel del DP)	unidad	unidad	1	103.000
20	1.20	Embrague de Cassettero	unidad	unidad	1	686.000
21	1.21	Fuente Reguladora (Fuente de Alimentación)	unidad	unidad	1	1.230.000
22	1.22	Roller MP Assy (Rodillo de Bypass)	unidad	unidad	1	162.000
23	1.23	Cover Frame FD (Marco de la Cubierta)	unidad	unidad	1	70.000
24	1.24	Cover MPF (Covertor MPF)	unidad	unidad	1	840.000
25	1.25	Parts Holder DU Assy SP (Pieza de la Unidad Dúplex)	unidad	unidad	1	870.000
26	1.26	Gear Z44 (Engranaje Z44)	unidad	unidad	1	75.000
	2	**Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora, marca Kyocera, modelo KM-2810**				
27	2.1	Kit de mantenimiento	unidad	unidad	1	2.050.000
28	2.2	Unidad de cilindro	unidad	unidad	1	1.130.000
29	2.3	Unidad de fusor	unidad	unidad	1	1.100.000
30	2.4	Actuador MPF	unidad	unidad	1	65.000
31	2.5	Resorte de Actuador	unidad	unidad	1	65.000
32	2.6	Parts PWB Main Assy (Placa Principal)	unidad	unidad	1	5.010.000
33	2.7	Parts Isu Assy (Láser)	unidad	unidad	1	2.345.000
34	2.8	Pulley Feed Assy (Goma de Arrastre de Bandeja 1)	unidad	unidad	1	170.000
35	2.9	Pulley Pick up Assy (Goma de Arrastre de Bandeja 2)	unidad	unidad	1	145.000
36	2.10	Retard Roll Assy (Freno de la Bandeja)	unidad	unidad	1	195.000
37	2.11	Base MPF	unidad	unidad	1	160.000
38	2.12	Guide Turn MPF (Guía de Paso de Papel)	unidad	unidad	1	175.000
39	2.13	Conn. Cord Assy (Cable de Scanner)	unidad	unidad	1	916.000
40	2.14	Bisagra L	unidad	unidad	1	831.000
41	2.15	Bisagra R	unidad	unidad	1	831.000

Shirosawa Company S.A.E.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abg. Roberto Moreno Rodríguez R.
Mat. 8541
Procurador General de la República
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 33 /2017

Nº de orden	Nº de ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) ₲.
42	2.16	Pad Front Sep. (Almohadilla Frontal de separación del DP)	unidad	unidad	1	90.000
43	2.17	Film Front Sep. (Película Frontal de Separación)	unidad	unidad	1	65.000
44	2.18	Pulley Leading Feed (Polea de Alimentación del DP)	unidad	unidad	1	110.000
45	2.19	Pulley Paper Feed (Polea de Alimentación de Papel del DP)	unidad	unidad	1	103.000
46	2.20	Fuente Reguladora (Fuente de Alimentación)	unidad	unidad	1	686.000
47	2.21	Embrague de Cassettero	unidad	unidad	1	1.100.000
48	2.22	Roller MP Assy (Rodillo de Bypass)	unidad	unidad	1	162.000
49	2.23	Cover Frame FD (Marco de la Cubierta)	unidad	unidad	1	70.000
50	2.24	Cover MPF (Covertor MPF)	unidad	unidad	1	840.000
51	2.25	Parts Holder DU Assy SP (Pieza de la Unidad Dúplex)	unidad	unidad	1	870.000
52	2.26	Gear Z44 (Engranaje Z44)	unidad	unidad	1	75.000
	3	**Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora, marca Kyocera, modelo TASKalfa 5501i**				
53	3.1	Kit de Mantenimiento	unidad	unidad	1	5.880.000
54	3.2	Kit de fusor	unidad	unidad	1	2.030.000
55	3.3	Pulley Separation (Goma de Separación)	unidad	unidad	1	85.000
56	3.4	Pulley Paper Feed (Goma de Arrastre de Papel)	unidad	unidad	1	195.000
57	3.5	Pulley Feed (Goma de Alimentación)	unidad	unidad	1	130.000
58	3.6	Pulley Retard (Goma de Freno)	unidad	unidad	1	130.000
59	3.7	Cargador Principal	unidad	unidad	1	1.490.000
60	3.8	WT-860 (Pote Residual)	unidad	unidad	1	190.000
61	3.9	Pulley Separation DP (Goma de Separación del DP)	unidad	unidad	1	995.000
62	3.10	Pulley LF DP (Goma de Alimentación DP)	unidad	unidad	1	380.000
63	3.11	Belt PF DP (Correa de Alimentación DP)	unidad	unidad	1	380.000
64	3.12	Torque Limiter	unidad	unidad	1	530.000
					Precio total:	**51.328.000**

*Monto mínimo	₲. 12.000.000
*Monto máximo	₲. 24.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones, IVA incluido, y el monto máximo es de guaraníes veinticuatro millones, IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

Shiroshi & Company S.A.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 33 /2017

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31) del Anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abg. Sergio Ramón Rodríguez
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 33 /2017

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre la partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes OCTUBRE del año 2017.

Sr. Gustavo Martín Ascencio
Apoderado Especial
Shirosawa Company S.A.I.C.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República